
PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Manizales, Marzo de 2016

Contenido

INTRODUCCION	3
DEFINICIONES	4
POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE ANTICORRUPCION	6
OBJETIVOS	7
ESTRATEGIAS	7
GESTORES Y RESPONSABLES DEL PROCESO	8
DIAGRAMA DEL PROCESO DE RIESGOS ANTICORRUPCIÓN	9
IDENTIFICACIÓN DEL CONTEXO INTERNO	10
MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN EMSA	15

INTRODUCCION

El Mapa de Riesgos de Corrupción es uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se identifica como uno de los instrumentos de tipo preventivo, en el cual identifican y gestionan los riesgos de corrupción presentes en la entidad, con el fin de eliminar el riesgo de corrupción, o disminuir su impacto en el caso que llegaran a presentarse.

La construcción del mapa tiene como referente la metodología "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción", expedida por la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuyo objetivo principal es conocer las fuentes de riesgos de corrupción, sus causas y sus consecuencias, para establecer acciones que permitan mitigarlo.

El mapa de riesgos se construyó con la participación de todos los procesos de la Empresa, se capacito el personal sobre el tema al respecto y se diligenciaron los formatos establecidos tanto para la identificación, como para su valoración y tratamiento.

Dentro de la identificación de riesgos, además de los tipos riesgos de corrupción del nivel administrativo, contratación, financiero, entre otros, que podrían llegar a presentarse; existe un alto riesgo de exposición de las empresas del sector de juegos de suerte y azar al lavado de activos y financiación del terrorismo, razón por la cual existe normalidad particular al respecto expedida por Coljuegos, en la que se establecen políticas y medidas para prevenir, controlar e identificar a nivel interno y externo este tipo de ocurrencias. En este Sentido, la Empresa Municipal para la Salud –EMSA, ha estructurado un manual y protocolos requeridos que rigen sus actuaciones y aseguran el seguimiento de estos hechos y su reporte de llegar a presentarse.

DEFINICIONES

- **Causa:** Medios, circunstancias, situaciones o agentes generadores del riesgo.(Función Pública. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI- 2014. Página 64.)
- **Consecuencia:** Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento.(Función Pública. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI- 2014. Página 64. Ver Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo. Bogotá, 2009. Página 25.)
- **Control del riesgo de LA/FT:** Comprende la implementación de políticas, procedimientos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT (Lavado de activos y financiación del terrorismo) en las operaciones, negocios o contratos que realice el operador obligado.
- **Corrupción:** "Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado." (CONPES N° 167 del 9 de diciembre de 2013. "Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción" Numeral III Marco Analítico, literal B) Marco Conceptual. Bogotá, 2013).
- **Gestión del Riesgo de Corrupción:** Es el conjunto de "Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo" de corrupción. (ICONTEC. NTC31000:2011. Gestión del Riesgo. Términos y Definiciones. Numeral 2.2 Bogotá, 2011. Página 19.)
- **Financiación del terrorismo.** Delito tipificado en el artículo 345 del Código Penal Modificado por el art. 16, Ley 1453 de 2011 (*Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada*. El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas),.

- **Impacto.** Son las consecuencias o efectos que puede generar la materialización del riesgo de corrupción en la entidad. (Ver Función Pública. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014. Pág. 68).
- **Lavado de activos:** Delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal Modificado por el art. 11, Ley 1762 de 2015 (El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito...)
- **Probabilidad.** Oportunidad de ocurrencia de un riesgo. Se mide según la frecuencia (número de veces en que se ha presentado el riesgo en un período determinado) o por la factibilidad (factores internos o externos que pueden determinar que el riesgo se presente). (Ver ICONTEC. NTC31000:2011. Gestión del Riesgo. Términos y Definiciones. Numeral 2.19. Bogotá, 2011. Página 22. Ver Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo. 2011. Página 24. Ver Función Pública. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI- 2014. Página. 68.)
- **Omisión de denuncia de particular.** Delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal.
- **Omisión de reporte.** Delito señalado en el artículo 325 A del Código Penal.
- **Operación Sospechosa.** Se consideran operaciones sospechosas aquellas que por su número de operaciones, cantidad de dinero o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios o del sector de juegos de suerte y azar y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF.
- **Proceso:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan para generar un valor. (ICONTEC Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000:2009). Términos y Definiciones, numeral 3.43. Bogotá, 2009).

- **Riesgos:** Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos de la entidad, pudiendo entorpecer el desarrollo de sus funciones. (Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo. Bogotá, 2011. Página. 13)
- **Riesgo de Corrupción:** Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- **Riesgo de Contagio.** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la empresa de un operador obligado directa o indirectamente, por una acción u omisión de una persona natural o jurídica que posea vínculos legales o contractuales con la empresa.
- **Riesgo Reputacional.** Es la posibilidad de pérdida de valor en que incurre un operador obligado por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, etc. en virtud de sus prácticas de negocios, ocasionando pérdida de clientes, disminución de ingresos, procesos judiciales u otros que afecten negativamente el buen nombre de la compañía.
- **Riesgo Legal.** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir el operador obligado al ser sancionado u obligado a indemnizar daños o perjuicios como resultado de incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, actos de negligencia o involuntarios que afecten la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- **SIPLAFT:** Es el sistema integral de prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que deben adoptar los operadores obligados, con el fin de prevenir que sean utilizados para fines delictivos: la estrategia a adoptar en esta materia por parte del operador, se define en el Documento SIPLAFT

POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE ANTICORRUPCION

Las políticas institucionales para la administración de riesgos de corrupción de EMSA, establecen las opciones para tratar y manejar los riesgos basadas en la valoración de los mismos. Estas políticas reflejan la posición de la Administración y establecen las guías de acción para el tratamiento de los riesgos identificados que deben aplicar todos y cada uno los integrantes de la empresa.

La Empresa Municipal para la Salud – EMSA se encuentra comprometida con la identificación y administración de los riesgos de corrupción, para lo cual aquellos riesgos que después de la evaluación de los controles se valoren como riesgo moderado, alta o extrema, serán atendidos oportunamente a través de acciones concretas que propendan

eliminar el riesgo de corrupción o implementar controles eficaces que logren llevarlo a una zona riesgo de Bajo.

Se establecerán espacios monitoreo y evaluación a los mapas de riesgos de corrupción y los controles implementados por parte de los líderes de proceso, independiente de la verificación y evaluación que por su parte realice de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

OBJETIVOS

- Identificar y realizar análisis y control de riesgos de corrupción asociados a los puntos críticos de los procesos y la interacción con funcionarios, particulares, entidades, contratistas distribuidores y proveedores de bienes y servicios.
- Efectuar el control y seguimiento de los riesgos que después de la calificación de controles se encuentren superiores al rango bajo, mediante la implementación de acciones orientadas a reducir la posibilidad de ocurrencia o disminuir el impacto; y tomar medidas de protección.
- Crear una cultura preventiva, basada en el auto-diagnóstico, la autogestión y el autocontrol, como base para el manejo del riesgo.

ESTRATEGIAS

- ◇ Para la implementación de mapas de riesgos de corrupción, se tendrá como base la Guía por la Gestión del Riesgo de Corrupción, o aquella que para efectos de su cumplimiento se encuentre vigente por el Departamento Administrativo de la Función Pública o la entidad competente.
- ◇ Dentro de la metodología definida, valorar el riesgo de corrupción e implementar controles que permitan una gestión proactiva, mediante la construcción de acciones específicas y su evaluación y seguimiento.
- ◇ Establecer mediante el presente documento funciones, responsabilidades y compromisos para el proceso de administración de riesgo de corrupción.

- ◇ Establecer acción de manejo del riesgo que permitan un impacto positivo ante la materialización de estos.

GESTORES Y RESPONSABLES DEL PROCESO

-Elaboración del Mapa de Riesgos de Corrupción: Debe elaborarse anualmente, y publicarse a más tarde el 31 de enero de cada año. Debe ser elaborado por cada responsable de proceso junto con su equipo de trabajo; la oficina Administrativa como gestor de planeación de la entidad, le corresponde liderar su elaboración y consolidación.

-Consolidación del Mapa de Riesgos de Corrupción: A la oficina Administrativa, como representante de la dirección le corresponde liderar el proceso de construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción. Adicionalmente, esta misma oficina será la encargada de consolidar el Mapa de Riesgos de Corrupción y publicar anualmente, conforme la normatividad vigente.

-Socialización del Mapa de Riesgos de Corrupción: Los servidores públicos y contratistas de la entidad deben conocer su contenido antes de su publicación. Para lograr este propósito la Oficina Administrativa deberá diseñar y poner en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que los funcionarios y contratistas conozcan, debatan y formulen sus apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del Mapa de Riesgos de Corrupción.

Así mismo, dicha Oficina adelantará las acciones para que la ciudadanía y los interesados externos conozcan y manifiesten sus consideraciones y sugerencias sobre el proyecto del Mapa de Riesgos de Corrupción.

-Publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción: Se debe publicar en la página web de la entidad o en un medio de fácil acceso al ciudadano, a más tardar el 31 de enero de cada año.

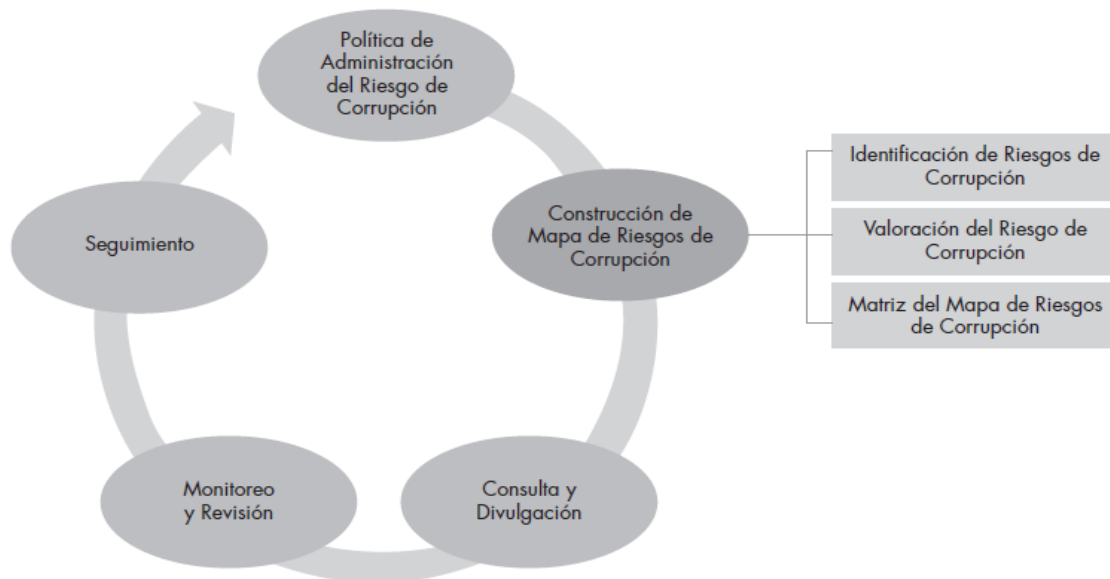
-Monitoreo: En concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la entidad, los líderes de los procesos junto con su equipo realizarán seguimiento y evaluación permanente al Mapa de Riesgos de Corrupción, para lo cual entraran a realizar las actualizaciones cuando lo consideren pertinente.

-Seguimiento: El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, es el encargado de verificar y evaluar la elaboración, la visibilización, el seguimiento y el control del Mapa de Riesgos de Corrupción. El seguimiento se realiza tres (3) veces al año, así:

- ✓✓ Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación en la deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.
- ✓✓ Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.
- ✓✓ Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

-Ajustes y modificaciones del Mapa de Riesgos de Corrupción: Después de su publicación y durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorar el Mapa de Riesgos de Corrupción. En este caso deberá dejarse por escrito los ajustes, modificaciones o inclusiones realizadas.

DIAGRAMA DEL PROCESO DE RIESGOS ANTICORRUPCIÓN



Fuente: Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción. Secretaria de Transparencia- DAFP

IDENTIFICACIÓN DEL CONTEXO INTERNO

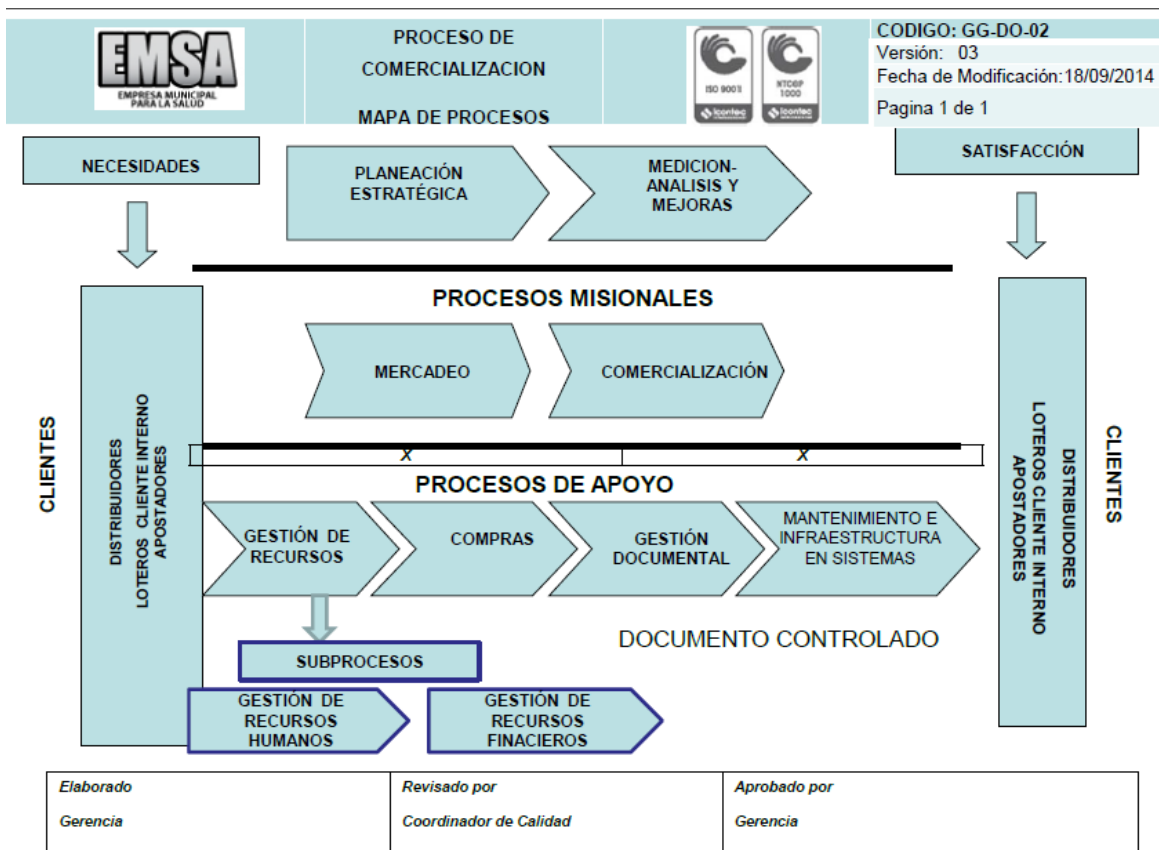
Misión

Somos una Empresa administradora y/o operadora de lotería tradicional o de billetes y demás juegos de suerte y azar autorizados por la Ley, operamos transparente y eficientemente garantizando la satisfacción de nuestros clientes y la generación de recursos para el sector salud.

Visión

Seguir siendo la empresa líder en la región al 2019, en la generación de recursos para la salud y en la generación de estrategias innovadoras y competitivas del negocio de juegos de suerte y azar.

Mapa de procesos



Marco Legal

Constitución Política de Colombia, Artículo 336. Establece los siguientes postulados fundamentales:

“Ningún monopolio podrá establecerse sino como arbitrio rentístico, con una finalidad de interés público o social y en virtud de la ley...”

...La organización, administración, control y explotación de los monopolios rentísticos estarán sometidos a un régimen propio, fijado por la ley de iniciativa gubernamental. Las rentas obtenidas en el ejercicio de los monopolios de suerte y azar estarán destinadas exclusivamente a los servicios de salud...

...La evasión fiscal en materia de rentas provenientes de monopolios rentísticos será sancionada penalmente en los términos que establezca la ley...”

Ley 643 de 2001 “Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar”. Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 2975 de 2004; 855 de 2009 y 1289 de 2010, Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas, Reglamentada por el Decreto Nacional 3034 de 2013.

Ley 1393 de 2010 “Por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se redireccionan recursos al interior del Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones”. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4811 de 2010

Acuerdo 097 de 2014, del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar. Por medio del cual se establecen los requisitos para la adopción e implementación del sistema de prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo- SIPLAFT – en las empresas o entidades operadores del juego de lotería tradicional o de billetes, del juego de apuestas permanentes o chance y de apuesta en evento hípico y los demás juegos cuya explotación corresponda a las entidades territoriales. Modificada parcialmente por el Acuerdo 237 de julio de 2015.

Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Reglamentada por el Decreto 1826 de 1994 y 1537 de 2001.



EMSA LOTERÍA DE MANIZALES

Carrera 21 #29-29 Edificio Infimanizales, Piso 4. Parque Caldas.

PBX: 884 1927 - FAX: 884 3066

Email: emsa.loteriademanizales@gmail.com -

loteriademanizales@une.net.co

www.loteriademanizales.com



Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Estatuto Anticorrupción.

Matriz DOFA Institucional

<p>➤ OPORTUNIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diversificación de Canales de venta (Móviles, Internet, Virtual) • Acumulación premio mayor sujeto a disponibilidad de Reserva. • Apertura de Nuevos Mercados de Lotería Física y Virtual En la Costa Atlántica. • Reactivar Proyecto de Venta en Supermercados de Cadena. 	<p>➤ AMENAZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regulación vigente en relación con la reserva técnica, patrimonio técnico y altas cargas impositivas (85% Cargas Impositivas y 15% Para Gastos de Administración y Operación). • Sobreoferta de Juegos de Suerte y Azar. • Demandas (Pensionales). • Carga Pensional. • Fuerza de Ventas sin relevo generacional.
<p>➤ FORTALEZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de premios vigente atractivo (Precio bajo) y ajustado a la normatividad vigente – Decreto 3034 de 2013. • Incursión en el mercado a través de la comercialización virtual. Certificado de Calidad ISO y NTCGP 1000 	<p>➤ DEBILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fondo de Reserva Técnica que no permite un Plan de Premios Competitivo.

Direccionamiento Estratégico

Nombre Proyecto/Estrategia	Objetivos
<p>IMPACTO POSITIVO EN EL MERCADO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN CORPORATIVA Y EL INCREMENTO EN LAS VENTAS</p>	<p>RENOVAR EL PLAN DE PREMIOS PARA LA VIGENCIA 2016 EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL DECRETO 3034 DE 2013</p>
	<p>REALIZAR ESTRATEGIAS DE PUBLICIDAD, MERCADEO, FIDELIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PARA VENTA DE LOTERÍA FÍSICA Y VIRTUAL</p>
	<p>GENERAR NUEVAS VENTAS VIRTUALES</p>



EMSA LOTERÍA DE MANIZALES
Carrera 21 #29-29 Edificio Infimanizales, Piso 4. Parque Caldas.
PBX: 884 1927 - FAX: 884 3066
Email: emsa.loteriademanizales@gmail.com -
loteriademanizales@une.net.co
www.loteriademanizales.com



	REALIZAR CAMPAÑAS PARA COMBATIR EL JUEGO ILEGAL (PUBLICIDAD)
	INCREMENTAR EL NÚMERO DE ABONADOS (PLAN ABONADOS)
	LOGRAR MEDIANTE EL PROYECTO TERCERIZACIÓN INCREMENTAR LAS VENTAS EN POR LO MENOS EL 6%
RECONOCIMIENTO Y LABOR SOCIAL "LOTERO" - COMO NUESTRA PRINCIPAL FUENTE DE VENTA	FORTALECER LA OFICINA DE ATENCION AL LOTERO O.A.L.
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE RESPALDEN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA, LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE PROCESOS	FORTALECER EL BIENESTAR SOCIAL Y CLIMA ORGANIZACIONAL DE LOS EMPLEADOS DE EMSA
	ORIENTAR, MEDIANTE LA REVISIÓN Y ORGANIZACIÓN EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS
	OPTIMIZAR EL TRAMITE DE PQRs EN LA PÁGINA WEB EN LÍNEA
	GENERAR RELACIONES SOLIDAS CON DISTRIBUIDORES ATENDIENDO SUS OBSERVACIONES
	GESTIÓNAR LO REFERENTE AL FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD

Sistema De Gestión, Control y Administración

La Empresa Municipal para la Salud – EMSA, es una empresa industrial y comercial del estado, del orden municipal, entidad descentralizada de primer grado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con capital independiente, vinculada a la Secretaria Local de Salud del Municipio de Manizales. Decreto municipal 488 de 1991, por medio del cual se reestructuró la Beneficencia de Manizales como empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, vinculada a la Secretaria de Salud de Manizales.

Los actos, hechos y contratos que como Empresa Industrial y Comercial del Estado EMSA realice están sujetos preferencialmente a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción



EMSA LOTERÍA DE MANIZALES
Carrera 21 #29-29 Edificio Infimanizales, Piso 4. Parque Caldas.
PBX: 884 1927 - FAX: 884 3066
Email: emsa.loteriademanizales@gmail.com -
loteriademanizales@une.net.co
www.loteriademanizales.com



ordinaria conforme a las normas de competencia sobre la materia, pero también cuando la conveniencia así lo aconseje, a criterio del Gerente de la Empresa, podrá celebrar contratos administrativos ciñéndose a las prescripciones legales vigentes y al Estatuto Nacional de Contratación.

✓ **Sistema de Gestión de Calidad:** Cuenta con un sistema de calidad implementado y certificado, donde se ha definido como política de calidad:

En la Empresa Municipal para la Salud trabajamos por ser competitivos e innovadores en la administración y operación de la lotería tradicional y los juegos de suerte y azar que le concedan, a través de:

- Un direccionamiento estratégico comercial con una finalidad social prevalente y una racionalidad económica en la operación.
- Obtener los recursos suficientes para garantizar satisfacción de los clientes tanto internos como externos.
- Operar de manera transparente y oportuna a través del manejo eficiente de nuestros procesos.
- Manteniendo un estricto control en el cumplimiento del pago oportuno de nuestras obligaciones.
- Un mejoramiento continuo de nuestro sistemas de gestión de la calidad, a través del monitoreo permanente de los indicadores de gestión.

✓ **Sistema de Control Interno:** Adoptado mediante acuerdo 09 de 2015, por medio de cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI: 2014. Por el cual se acogen los cambios conforme al Decreto 943 del 2014. El Sistema de Control interno, se fundamenta en los principios de Autocontrol, Autorregulación y Autogestión. Como instancias de participación, cuenta con comité de Control Interno y Representante de la alta dirección, sustenta su compatibilidad con el Sistema de Calidad de manera que puedan desarrollarse de manera coordinada y complementaria; define los roles de los servidores públicos, el proceso de evaluación y el marco de operación de oficina de control interno, entre otros.

✓ **Sistema Integral de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. SIPLAFT.** Conforme al Acuerdo 097 de 2014, del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar. Por medio del cual se establecen los requisitos para la adopción e implementación del sistema de prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo- SIPLAFT – en las empresas o

entidades operadores del juego de lotería tradicional o de billetes, del juego de apuestas permanentes o chance y de apuesta en evento hípico y los demás juegos cuya explotación corresponda a las entidades territoriales. Modificada parcialmente por el Acuerdo 237 de julio de 2015. La EMSA, mediante Acuerdo 10 del 6 de noviembre de 2015, actualiza y adopta el Manual SIPLAFT, el cual es transversal a toda la entidad, incluye el análisis de información proveniente de funcionarios de planta y contratistas; la generada por distribuidores, ganadores de premios, proveedores y contratistas. Con el fin de prevenir que se materialice el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo a la que se expone la Lotería de Manizales dadas sus actividades en relación con sus clientes internos y externos.

El SIPLAFT, guarda coherencia con el sistema de calidad, control interno y manual de Contratación. Se compone de dos fases, fase de prevención y fase de control, dispone de políticas, procedimientos, mecanismos e instrumentos, define instancias y responsables, que orientan la actuación para el análisis, prevención, control, identificación y reporte de operaciones sospechosas.

MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN EMSA 2016

PROCESO	CAUSA	RIESGO	CONSECUENCIA	ZONA DE RIESGO SIN CONTROLES	ZONA DE RIESGO RESIDUAL	ACCION DE MANEJO
PLANEACION ESTRATEGICA	CAMBIOS Y APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS Y VIGENTES	SANCIONES, INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	30	10	
PLANEACION ESTRATEGICA	UTILIZAR BILLETES GANADORES PARA LAVADO DE ACTIVOS PARA ACCIONES ILICITAS	LAVADO DE ACTIVOS PARA ACCIONES ILICITAS	PENALIZACIÓN O SANCIÓN POR LA INDEBIDA UTILIZACIÓN DE BILLETES, A EMPLEAR COMO ACCIÓN ILICITA	40	20	ANALISIS DE INFORMACIÓN DEL SIPLAFT
COMPRAS	FALTA DE MORALIDAD DEL FUNCIONARIO PÚBLICO, FALTA DE SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN, INADECUADO SISTEMA DE ARCHIVO, PRESIONES DE SUPERIORES	POSIBILIDAD DE ADULTERAR, SUSTRAR O USAR INDEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN. EJERCICIO ILEGITIMO DEL PODER.	SANCIONES, DEMANDAS, INHABILIDADES, DESPRESTIGIO PUBLICO DE LA ENTIDAD	10	10	

PROCESO	CAUSA	RIESGO	CONSECUENCIA	ZONA DE RIESGO SIN CONTROLES	ZONA DE RIESGO RESIDUAL	ACCION DE MANEJO
	JERÁRQUICOS.					
COMPRAS	NO EXIGIR LA CALIDAD ESPERADA DE LOS BIENES Y/ SERVICIOS CONTRATADOS, Y CERTIFICAR COMO RECIBIDO A SATISFACCIÓN, FALTA DE CAPACITACION ADECUADA AL INTERVENTOR	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA INADECUADA DE LOS CONTRATOS	ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS SIN LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.	40	20	CAPACITACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES
COMPRAS	FALTA DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROCESO CONTRACTUAL POR PARTE DEL DUEÑO DEL PROCESO	DEBILIDAD EN LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA RELACIONADA CON LOS MECANISMOS DE PUBLICIDAD CONTRACTUAL.	HALLAZGOS Y SANCIONES POR PARTE DE LOS ENTES DE CONTROL.	40	20	CACITACION DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE GENERA LA PUBLICACIÓN CONTRACTUAL
COMPRAS	INTERES DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN OBTENER BENEFICIO PARTICULAR	POSIBILIDAD DE INCLUIR EN LOS ESTUDIOS PREVIOS INFORMACIÓN QUE BENEFICIE EN EL FUTURO PROCESO DE SELECCIÓN A UNA PERSONA DETERMINADA O INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDA A LAS VERDADERAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS CONTRACTUALES, SANCIONES.	10	10	
MERCADEO	DESCONOCIMIENTO U OMISIÓN, BENEFICIO PROPIO O A UN TERCERO	HACER CASO OMISO A UNA OPERACIÓN SOSPECHOSAS ENCUANTO A PAGO DE PREMIOS	ENRIQUECIMIENTO ILICITO, LAVADO DE ACTIVOS	10	10	
MERCADEO	UTILIZACIÓN DE RECURSOS PARA OTROS FINES DIFERENTES AL DE PUBLICIDAD Y MERCADEO	USO INEFICIENTE O DESVIACION DE RECURSOS DISPONIBLES PARA GESTION DE MERCADEO	DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROPUESTAS	10	10	
COMERCIALIZACION	INSEGURIDAD, DESCUIDO DEL TRANSPORTADOR	PERDIDA DE BILLETERIA Y/O HURTO DE LA LOTERIA DE MANIZALES AL PROVEDOR DE BILLETES	DISMINUCION EN VENTAS DE LOTERIA, MALA IMAGEN	20	10	

PROCESO	CAUSA	RIESGO	CONSECUENCIA	ZONA DE RIESGO SIN CONTROLES	ZONA DE RIESGO RESIDUAL	ACCION DE MANEJO
COMERCIALIZACION	CORRUPCIÓN, FALTA DE TRANSPARENCIA EN EL PROCESO PARA BENEFICIO PROPIO O DE UN TERCERO	MANIPULACION DE RESULTADOS DE SORTEO PARA BENEFICIO PROPIO O DE UN TERCERO	DEMANDAS, SANCIONES E INVESTIGACIONES, DETRIMENTO PATRIMONIAL	10	10	
GESTION FINANCIERA	ENTREGA DE INFORMACIÓN A PERSONAS INESCRUPULOSAS QUE QUIERAN EXTORSIONAR AL GANADOR DE UN PREMIOS Y/O LAVADO DE ACTIVOS	DIVULGACION DE GANADORES DE LOTERIA	EXTORSIONES, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES ILICITAS Y DEL TERRORISMO	20	5	
GESTION FINANCIERA	BENEFICIO PROPIO MEDIANTE POR LA MANIPULACIÓN O GESTIÓN DE INFORMACIÓN, CUENTAS O PAGOS	RECIBIR DADIVAS EN BENEFICIO PROPIO PARA FAVORECER UN TERCERO	MALA IMAGEN DE UN SERVIDOR PUBLICO, FALTAR A LA ETICA Y LA TRANSPARENCIA	10	5	
GESTION FINANCIERA	REALIZAR PAGOS SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, ABUSO DE PODER EN EL MANEJO DE LAS CUENTAS DE LA ENTIDAD	DESVIACION DE RECURSOS FINANCIEROS	EJECUCIÓN INDEBIDA DE RECURSOS	20	5	
GESTION FINANCIERA	INCLUSION DE GASTOS NO AUTORIZADOS, INCUMPLIMIENTO DE LIMITES ESTABLECIDOS EN LA LEY, SOBRESTIMACIONES O SUBESTIMACIONES	ELABORACION IRREGULAR DEL PRESUPUESTO	REQUERIMIENTO DEL ORGANISMO DE CONTROL	10	10	
GESTION FINANCIERA	INCORPORACION DE RECURSOS EXTEMPORANEOS AL PRESUPUESTO, EFECTUAR MODIFICACIONES SIN TENER FACULTAD LEGAL, AFECTAR RUBROS DIFERENTES AL QUE CORRESPONDE LA OBLIGACION	MODIFICACIONES INADECUADAS AL PRESUPUESTO	REQUERIMIENTO DEL ORGANISMO DE CONTROL	10	10	
GESTION FINANCIERA	REVELACIÓN INCONSISTENTE DE CUENTAS CONTABLES Y SUS RESPECTIVOS VALORES	PRESENTACION INCOMPLETA DE LA INFORMACION CONTABLE	REQUERIMIENTO DEL ORGANISMO DE CONTROL	20	10	

PROCESO	CAUSA	RIESGO	CONSECUENCIA	ZONA DE RIESGO SIN CONTROLES	ZONA DE RIESGO RESIDUAL	ACCION DE MANEJO
GESTION DEL RECURSO HUMANO	DESCONOCIMIENTO DEL PERFIL PARA LOS CARGOS VACANTES, IMPOSICION	SELECCIÓN DE PERSONAL SIN COMPETENCIAS LABORALES REQUERIDAS	PROCESOS Y TOMA DE DECISIONES INADECUADOS, EQUIVOCACIONES, PERDIDAS ECONOMICAS	10	5	
GESTION DEL RECURSO HUMANO	BENEFICIO PROPIO O A FAVOR DE TERCEROS	QUE LOS PAGOS REALIZADOS NO CORRESPONDAN A LOS VALORES REALES QUE SE DEBEN PAGAR POR NOMINA	PERDIDAS ECONOMICAS PARA LA ENTIDAD, SANCIONES	10	10	
GESTION DOCUMENTAL	DESCONOCIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS, DECRETOS ETC. FALTA DE CAPACITACIONES SOBRE GESTIÓN DOCUMENTAL AL PERSONAL	INCUMPLIMIENTO DE LEYES, NORMAS, DECRETOS ETC. RELACIONADOS CON LA GESTION DOCUMENTAL	SANCIONES, HALLAZGOS POR AUDITORIA	5	5	
GESTION DOCUMENTAL	FALTA DE COMPROMISO CON LA ENTIDAD. FALTA DE ÉTICA DEL FUNCIONARIO.	POSIBILIDAD DE ACCEDER SIN AUTORIZACIÓN A LA INFORMACIÓN O USAR ESTA PARA UN BENEFICIO PARTICULAR	PERDIDAS O MODIFICACION DE INFORMACION CON CONSECUENCIAS ECONOMICAS	10	5	
MEDICION ANALISIS Y MEJORA	DESCONOCIMIENTO DE NORMATIVIDAD RELACIONADA, FALTA DE COMPROMISO Y ADHERENCIA A POLITICAS INTERNAS CAMBIOS NORMATIVOS CONTINUOS, CAPACITACIÓN NO ENFOCADA A NECESIDADES, FALTA ACTUALIZACION	INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD VIGENTE EXTERNA	INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS VIGENTES, HALLAZGOS ENTES DE CONTROL, SANCIONES.	20	20	ACTUALIZACIÓN NORMOGRAMA INSTITUCIONAL POR PROCESO
MEDICION ANALISIS Y MEJORA	INFORMACIÓN NO OFICIAL, OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN, FALTA DE REPORTES Y ALERTAR TEMPRANAS	ALTERACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA O REPORTE INCOMPLETO	INFORMES NO ACORDES A LA REALIDAD, INCUMPLIMIENTO, SANCIONES	20	5	
MEDICION ANALISIS Y MEJORA	FAVORECIMIENTO A UN TERCERO, INTEREES PERSONALES, DESCONOCIMIENTO	NO GESTIONAR INFORMACION CONOCIDA SOBRE HECHOS IRREGULARES	SANCIONES DISCIPLINARIAS, PENALES	20	20	CIRCULARIZAR O SOCIALIZAR SOBRE EL DEBER DE REPORTAR HECHOS DE CORRUPCIÓN

PROCESO	CAUSA	RIESGO	CONSECUENCIA	ZONA DE RIESGO SIN CONTROLES	ZONA DE RIESGO RESIDUAL	ACCION DE MANEJO
MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN SISTEMAS	NO ACATAMIENTO DE LAS POLITICAS INFORMATICAS	INSTALAR O UTILIZAR SOFTWARE NO LICENCIADO Y AUTORIZADO POR LA ENTIDAD.	SANCIONES DE ACUERDO A LA LEY	10	10	
MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN SISTEMAS	NO TENER SEGURIDAD DONDE ESTAN LOS SERVIDORES	INGRESO NO AUTORIZADO: DE MANERA FÍSICA AREA SISTEMAS CON PROPOSITO DE OBTENER INFORMACIÓN DEL SERVIDOR O SUSTRACCION DEL MISMO	DAÑOS EN LOS EQUIPOS O ROBOS DE EQUIPO O INFORMACION	5	10	
MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN SISTEMAS	VIOLACION DE LA SEGURIDAD QUE TENGA LA ENTIDAD	INGRESO NO AUTORIZADO: DE MANERA VIRTUAL A LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CON FINES DELICTIVOS	ROBO DE LA INFORMACION O DAÑOS EN LOS EQUIPOS	20	20	REVISION Y CAMBIO DE CLAVES DE ACCESO AL SERVIDOR

El anterior cuadro consolida la matriz de riesgos anticorrupción de la entidad, el cual mide una valoración de riesgos inicial y posteriormente una valoración después de la verificación de controles existentes, dichos controles tendrán seguimiento permanente por los líderes de proceso que garantice su correcta aplicación; para los riesgos clasificados en zona alta (naranja) o rojo (extrema) se han proyectado acciones de manejo que tendrán monitoreo permanente por cada uno de los procesos, además del seguimiento independiente que adelante la oficina de control interno y la expedición de los informes cuatrimestrales pertinentes.

Elaborado y Consolidado:

Revisado y aprobado:

BENJAMIN HUMBERTO OCAMPO ARENAS
Profesional Universitario Gestion Administrativa

COMITÉ DE CONTROL INTERNO
Acta 001 de 2016